

¿A quién dirigirse?
Y como funciona
la Comisión de
Peticiones.

¿A quién dirigirse?

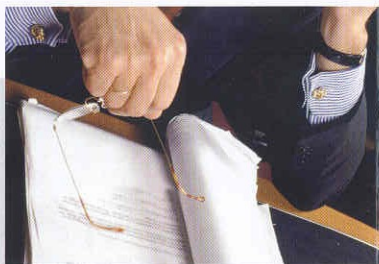
Las peticiones pueden dirigirse a la siguiente dirección:

Comisión de Peticiones del Parlamento de Cantabria
C/ Alta 31-33. 39008 Santander. Cantabria

También es posible presentar el escrito personalmente, acudiendo a la sede del Parlamento de Cantabria, a través de su Registro General.

¿Cómo informa la Comisión al peticionario?

- La Comisión acusará recibo de la petición y comunicará al peticionario el acuerdo adoptado.
- Periódicamente, la Comisión de Peticiones publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria* un informe que contendrá:
 - El número de peticiones realizadas.
 - Las decisiones adoptadas sobre las mismas.
 - Las resoluciones, en su caso, de las autoridades a las que hayan sido remitidas.

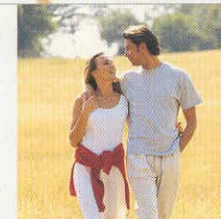


Los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria pueden presentar por escrito sus sugerencias, iniciativas, quejas y reclamaciones directamente al Parlamento de Cantabria, ejerciendo así el derecho de petición.



Comisión de Peticiones del Parlamento de Cantabria

Queremos atenderte



Parlamento de Cantabria

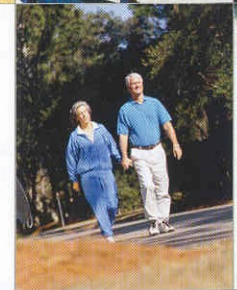
www.parlamento-cantabria.es

C/Alta, 31-33, 39008 Santander, Cantabria
Telf.: 942 24 10 60 (centralita)



Parlamento de Cantabria

www.parlamento-cantabria.es



El Derecho de Petición ante el Parlamento

El Parlamento de Cantabria representa a todos los cántabros. A través de él, no sólo aprobamos nuestras leyes, sino también constituimos nuestro Gobierno autónomo, impulsamos su acción, lo controlamos, le confiamos el dinero de nuestros impuestos para atender a las necesidades de Cantabria y le pedimos explicaciones de cómo o en qué lo gasta.

Los Diputados y Diputadas que componen el Parlamento, integrados en sus respectivos Grupos Parlamentarios, son quienes llevan a cabo esas funciones en representación

de todos nosotros, esforzándose por interpretar y defender nuestros intereses.

Pero también nosotros, como individuos, podemos dirigirnos a las instituciones directamente, mediante el ejercicio del **derecho de petición**.

Se trata de un derecho anterior a la propia existencia de la democracia parlamentaria y, durante mucho tiempo, fue la única o una de las pocas formas de participación y de diálogo de las personas y los grupos con quienes les gobernaban.

Por ello, aunque el Parlamento representativo supera con mucho el primitivo derecho de petición, éste ha sido recogido y se mantiene vigente en la mayoría de las Constituciones. La Constitución Española no es una excepción y su artículo 29 garantiza a los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio del derecho de petición individual y colectiva.

Mediante su ejercicio, las personas pueden dirigirse a las instituciones para poner en su conocimiento problemas, sugerencias y quejas, así como realizar reclamaciones personales o colectivas. Al tiempo, es una línea directa de información para las propias autoridades.

Este derecho puede ejercitarse ante el Parlamento de Cantabria, a través de la Comisión de Peticiones prevista en el artículo 47 de su Reglamento.

Comisión de Peticiones del Parlamento de Cantabria

¿Qué es?

El Parlamento de Cantabria tiene una Comisión creada en 1999 para hacer posible el ejercicio del derecho de petición ante la Cámara. Recibe de los ciudadanos y ciudadanas sus peticiones, sugerencias, iniciativas y quejas sobre el funcionamiento del conjunto de las Administraciones Públicas.

Es una de las llamadas Comisiones Permanentes No Legislativas y está integrada por los miembros de la Mesa del Parlamento y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios.



Presidente:

⁽¹⁾Miguel Ángel Palacio García.

Vicepresidenta:

⁽²⁾María Rosa Valdés Huidobro.

Secretaria:

⁽³⁾María Isabel Urrutia de los Mozos.

Vocales:

⁽⁴⁾José Antonio Cagigas Rodríguez.

⁽⁵⁾María José Saenz de Buruaga Gómez.

⁽⁶⁾María Cristina Pereda Postigo.

⁽⁷⁾Purificación Sáez González.

⁽⁸⁾Rafael de la Sierra González.

La Comisión de Peticiones no es un tribunal. No se plantea resolver por sí misma el caso planteado; no puede dar ni quitar la razón al peticionario. Eso sí, canaliza el problema hacia el organismo que corresponda y demanda una respuesta de la Administración al peticionario.

¿Cómo funciona?

En concreto, tras examinar una petición, la Comisión puede:

- Remitirla, por medio del Presidente del Parlamento, a la institución, autoridad u órgano que corresponda, para que conteste al ciudadano o al colectivo afectado a la mayor brevedad posible o, en su caso, adopte las medidas que correspondan e informe a la Comisión sobre las mismas.
- Trasladarla a la Comisión parlamentaria que más relación tenga con la materia de la petición.
- Dirigirla a los Grupos Parlamentarios para que, si lo estiman oportuno, puedan promover alguna iniciativa parlamentaria.
- Archivarla sin más trámite.

El Ejercicio del Derecho de Petición

¿Quién puede presentar una petición?

Cualquier persona natural o jurídica, independientemente de su nacionalidad, y de forma individual o colectiva.

¿Cómo presentarla?

La petición deberá dirigirse a la Comisión de Peticiones del Parlamento de Cantabria, a través de un escrito respetuoso en el que deberá constar el nombre y domicilio del/os peticionario/s, así como otros datos que se consideren de interés para la resolución de la petición. Deberá estar escrito de manera clara y legible, y será firmado por el peticionario.

¿A qué temas puede hacer referencia la petición?

Los ciudadanos y ciudadanas pueden plantear a la Comisión de Peticiones sus sugerencias, iniciativas, quejas y reclamaciones sobre cualquier asunto o materia que les afecte exclusivamente o sea de interés general.